expreso DE GUAYAQUIL
Número pu
Sábado, 29 de marzo de 2014 Año 41 Número 14867 PVP. 70 centavos 60 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoec

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SILICIAGLOBAL S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SILICIAGLOBAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 2012, aprobada mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.12.0007144 el 19 de noviembre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de noviembre de 2012.
2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **SILICIAGLOBAL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de febrero de 2014, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de compañías, mediante Resolución SC-INC-DNASD-SAS-14- 0001742 de 21 MAR 2014.
3.-**CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-INC-DNASD-SAS-0001742 el 21 MAR 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SILICIAGLOBAL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de compañía **SILICIAGLOBAL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente "**ARTÍCULO PRIMERO:** Con el nombre de **SILICIAGLOBAL S.A.** se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas."

Guayaquil, 21 MAR. 2014

AB. MELBA NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

27-28-29-marzo-2014